

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintidós de Noviembre de Dos Mil Veintidós.

Reunidas las formalidades de ley, y de conformidad con lo establecido en los artículos 183, 184 y 186 del C.G.P., se **ADMITE** la solicitud de **INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS COMO PRUEBA EXTRAPROCESAL** formulada por **KEVIN ESTEBAN LÓPEZ y CRISTIAN CAMILO LÓPEZ** en contra de (i) **SEBASTIAN GONZÁLEZ RUIZ**, (ii) **INDIRA LISETH VAENCIA MEDINA**, (iii) **NELSON RICARDO GONZÁLEZ GÓMEZ**, (iv) **CANNABITZ S.A.S**, (v) **ESTRELLA VERDE COLOMBIA S.A.S.** y (vi) **ARTHOR CANNA S.A.S.**

En atención a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 y con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 188 del Código General del Proceso, se señala el día **30 de marzo de 2023 a las 10:00 am**, fecha en la cual se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y yvelozam@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **MICROSOFT TEAMS** principalmente, así como también las plataformas de **ZOOM** y **MEET** en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes y demás intervinientes que vayan a participar.

Notifíquese al absolvente como lo establece el artículo 183 del compendio procesal ya citado.

Se reconoce personería al abogado ANDRÉS GÁMEZ RODÍGUEZ, para que actúe como apoderado judicial de los solicitantes en los términos y para los fines del poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JGSB-2021-430

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUIT La anterior providencia se notificó por anotación en estado número 070 de fecha 23 DE NOVIEMBRE DE 2022. YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ Secretaria
